



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORA DE LA GESTIÓN
"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

Entidad: Municipalidad Distrital de El Algarrobal
Período de seguimiento: Al 31 de diciembre de 2020

N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
394-2011-CG/L476	Informe Largo (Administrativo)	4	Disponga que se establezcan los mecanismos de control interno, que aseguren una sustentación técnica y documentaria adecuada, para la adquisición de bienes y contratación de servicios que garanticen la acreditación previa de las necesidades de contratación y cautelen su efectiva realización, así como acrediten fehacientemente la conformidad por parte del área usuaria, respecto a la recepción de los bienes y ejecución de los servicios, como el cumplimiento estricto de las normas de adquisiciones y contrataciones del estado y normas presupuestales vigentes.	En Proceso
		6	Disponga el recupero en la vía administrativa de las remuneraciones y dietas pagadas indebidamente a la alcaldesa y regidores de la gestión edil 2007 al 2010, invitándolos a efectuar las devoluciones respectivas mediante cartas notariales u otro medio que acredite su notificación efectiva; en caso de incumplimiento iniciar las acciones legales que correspondan ante el fuero jurisdiccional.	En Proceso
		8	Disponga la formulación de un plan de inversiones de los proyectos de inversión requeridos, debiendo estos para su ejecución ser priorizados a través de los presupuestos participativos, cautelando que sus expedientes técnicos incluyan todos los estudios y análisis que se requieran en función al tipo de obra a ejecutar y la naturaleza de las zonas en que se proyecta su construcción, como son las áreas arqueológicas y protegidas.	En Proceso
		9	Disponga se efectúen las acciones orientadas a viabilizar la culminación de la ejecución de la obra "Asfaltado vía El Algarrobal - San Jerónimo I etapa", a través del logro de las autorizaciones respectivas del INC y en caso de tener una denegatoria definitiva proceder a la liquidación de la obra y exigir el resarcimiento de los perjuicios que resulten de la misma a los funcionarios que decidieron su ejecución; el que incluya el resarcimiento del importe de S/ 35 103,55 pagados en la tercera valorización por trabajos no realizados.	En Proceso

